

## La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

### ACUERDA:

Unico – Clausuran sus sesiones extraordinarias a que fue convocado el Congreso Nacional por decreto Ejecutivo de 27 de febrero anterior.

Dado en el salón de Sesiones Cámara de Diputados – Managua, 12 de julio de 1917 – Salvador Chamorro, D. P. – Gabriel Rivas h., D. S. – Fernando Ig. Martinez, D. S.

Publíquese – Managua, trece de julio de mil novecientos diecisiete – **Emiliano Chamorro** - El Ministro de la Gobernación – **R. Cabrera.**

---

Publicado en la página 925 del número 155 de la Gaceta correspondiente al 16 de julio de 1917.